

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 013 DE 1997
(23 JUL. 1997)

“Por la cual se abre investigación y se formulen cargos a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carreteras EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.

LA ASESORA SECCIONAL RIOHACHA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto 1927 de 1991 y la resolución 000717 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A. se le otorgó licencia de funcionamiento mediante resolución 001 del 7 de enero de 1997, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que agentes reguladores de tránsito del Magdalena, en cumplimiento de sus funciones, elaboró orden de comparendo a los vehículos afiliados a la empresa EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A., por modificar el nivel de servicio sin la debida autorización.

COMPARENDO	FECHA	PLACA
9600	20 07 96	UZA 516

Que la investigada incurre presuntamente en la violación del artículo 88 literal 1) del decreto 1927 de 1991.

Que el artículo 95 del Decreto 1927 de 1995, establece que cuando se tenga conocimiento de la posible comisión de una falta de las señaladas por este decreto, el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, abrirá investigación mediante resolución motivada.

Que en virtud del artículo 4 de decreto 2171 de 1992, se reestructuró el Ministerio de Obras Públicas como Ministerio de Transporte, proceso dentro del cual se suprimió el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito INTRA, asumiendo sus funciones el Ministerio de Transporte a través de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor.

Que el artículo 35, ordinal 8 del decreto antes mencionado, faculta a la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, para sancionar a los infractores por la violación a las normas de transporte terrestre automotor.

16.

Continuación de la resolución 013 de 23 JUL. 1997 "Por la cual se abre investigación y se formulen cargos a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carreteras EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.

Que el artículo 1 literal a) de la resolución 000717 de 1995, delegó en los Asesores Regionales y Seccionales del Ministerio de Transporte, la facultad de formular cargos y sancionar a las empresas de transporte por carreteras, que tengan sede principal en su jurisdicción, por violación al ordenamiento jurídico que regula la prestación de este servicio.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho :

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Abrir investigación a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carreteras EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A. por lo expuesto en la parte considerativa.


ARTICULO SEGUNDO: Correr traslado por el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, al representante legal de la empresa para que rinda sus descargos y aporte o solicite las pruebas que pretendan valer para el esclarecimiento de los hechos.

ARTICULO TERCERO: Infórmese a los interesados, que contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de simple trámite.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, a los


ACENETH GNECCO DE QUINTERO
Asesora Seccional Riohacha


JOSUE ALCALA SEGOVIA
Técnico Administrativo